

Buenos Aires, 19 de marzo de 2001

RESOLUCION N°: 097/01

ASUNTO: INDICACIONES correspondientes al Informe Anual del año 1999 del Instituto Universitario CEMIC.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (Expte. N° 0605/00), y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento del Instituto Universitario durante el año 1999, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el

seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, conforme a lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC correspondiente al año 1999, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 097 – CONEAU - 01

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO CEMIC INFORME ANUAL 1999 OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

I - INTRODUCCION

Promovido por la Asociación Civil Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas “Dr. Norberto Quirno”, el Instituto Universitario CEMIC obtiene su autorización provisoria mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.234, de fecha 19/11/97.

El 29/01/98, mediante la Resolución Ministerial N° 208, se aprueba el Estatuto Académico y los planes de estudio de la carrera de grado de Medicina, y once carreras de posgrado: Especialización en Anatomía Patológica, en Cirugía, en Diagnóstico por Imágenes, en Ginecología y Obstetricia, en Medicina Familiar, en Medicina Interna, en Nefrología y Medio Interno, en Ortopedia y Traumatología, en Pediatría, en Salud Pública y en Urología Médica.

En mayo de 2000, y en el marco de lo establecido por la Ley N° 24.521 y su Decreto Reglamentario N° 576/96, el Instituto Universitario CEMIC presenta ante el ME su Informe Anual correspondiente a 1999. En septiembre de 2000 la institución eleva al ME documentación complementaria de su Informe Anual¹, a requerimiento de la DNGU, tras la realización del seguimiento académico y verificación del informe, encomendada el 21/06/00 mediante Disposición N° 70/00. Dicho Informe Anual, juntamente con la documentación complementaria, ingresa a la CONEAU en noviembre de 2000, por Expediente N° 0605/00.

¹ Esta documentación se encuentra en fs. 72 a 202 del citado Expediente.

II – OBSERVACIONES AL INFORME ANUAL 1999

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

En el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1.234/97, de autorización provisoria del Instituto Universitario, se mencionaban, además de las carreras cuyos planes de estudio se aprobaron mediante Resolución Ministerial N° 208/98, y de acuerdo con lo solicitado en el proyecto por el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas “Dr. Norberto Quirno”, cinco carreras de pregrado (Citotecnología, Enfermería Universitaria, Tecnicatura en Hemoterapia e Inmunohematología, Tecnicatura en Histopatología e Instructor en Psicoprofilaxis Obstétrica); cinco carreras de grado (Farmacia Clínica e Industrial, Bioquímica Clínica, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Terapia Física y Licenciatura en Terapia Ocupacional); y ocho carreras de posgrado (Especialización en Genética Médica, en Hematología, en Psicooncología, en Psiquiatría y en Virología Médica, así como las Maestrías en Bioquímica Clínica con orientaciones en Endocrinología e Histocompatibilidad, en Medicina Materno Fetal y en Microbiología Clínica), sumando así un total de 30 las carreras inicialmente programadas: cinco de pregrado, seis de grado y 19 de posgrado.

Las actividades académicas de esta nueva institución se iniciaron en junio de 1998, con la implementación de siete carreras de posgrado, a las que se agregaron otras dos más la carrera de grado de Medicina en 1999. Las carreras de posgrado iniciadas son las correspondientes a las Especializaciones en Medicina Familiar (acreditada con categoría A), las de Anatomía Patológica, Cirugía General, Medicina Interna y Urología Médica (acreditadas con categoría B, estas dos últimas iniciadas en 1999), las de Ginecología y Obstetricia, de Ortopedia y Traumatología y de Pediatría (categoría C), así como la Especialización en Salud Pública (no acreditada). En cuanto a esta última, el IUC informa que la misma “fue desactivada al finalizar la primera y única promoción de 4 alumnos a fines de 1999”.²

En el informe correspondiente a 1998, la CONEAU subrayó el hecho de que en la Resolución Ministerial no se hubieran “incluido para su aprobación los planes de estudio de carreras que, por su entidad y peso específico, se consideraban fundamentales al momento de delinear la identidad institucional, tal es el caso, entre otras, de Citotecnología y Enfermería, al nivel de pregrado; y Farmacia Clínica e Industrial, Bioquímica Clínica, Nutrición, Terapia Física y Terapia Ocupacional, a nivel de grado”. A este respecto el IUC responde que la propia institución solicitó autorización para iniciar en una primera etapa

² Expte. N° 3.081/99, “Respuesta a las indicaciones para el seguimiento de la Institución señaladas por el dictamen de la CONEAU”, s/f. En lo sucesivo, remitirá a dicho Expediente toda referencia a la respuesta de la Institución a las observaciones y recomendaciones elevadas por la CONEAU al ME, en relación con el Informe Anual de 1998.

las carreras que se incluyeron en la Resolución Ministerial N° 208/98, y que se prevé el inicio del dictado de las carreras de pregrado de Citotecnología y Enfermería Universitaria para el año 2001.³

Por otra parte, en el Informe Anual 1999⁴ (fs. 116) se indica que en el curso del quinquenio 2000-2005 se prevé incorporar el dictado de otras ocho carreras de posgrado, además de las de pregrado ya indicadas. Ellas son: Especialización en Dermatología (acreditada A), en Nefrología y Medio Interno (acreditada B), en Hematología, en Psiquiatría, en Genética Médica, en Medicina Legal y en Bioética Clínica (acreditadas como Proyectos), así como la Especialización en Diagnóstico por Imágenes, a ser presentada a la CONEAU para su acreditación. No se hace referencia al resto de las carreras de pregrado y de grado incluidas en el Decreto de autorización provisoria.

De aquí surge que la oferta académica actual y la programada para el próximo quinquenio supone la implementación de la totalidad de las carreras de posgrado inicialmente previstas que obtuvieron acreditación por parte de la CONEAU, más la Especialización en Dermatología que aún no ha sido presentada para su acreditación, y tres carreras que, habiendo sido acreditadas por CONEAU, no estaban incluidas en el Decreto de autorización provisoria (las Especializaciones en Bioética Clínica, en Dermatología y en Medicina Legal). En cuanto al pregrado y el grado, quedan aún ocho carreras aprobadas sin implementar ni programar. Dado que la institución inicialmente aprobada provisoriamente poseía un perfil diferente al que presenta en la actualidad, en la medida en que la proyectada suponía una articulación entre carreras de grado y posgrado que no ha sido respetada, puede afirmarse que esta indefinida postergación de la implementación de las carreras de grado desvirtúa la identidad de la institución oportunamente evaluada.

A este respecto llama la atención que la Especialización en Hematología, también programada para el próximo período, fuera presentada para su acreditación en la CONEAU con el nombre de Especialización en Hematología Pediátrica, y no se aclara si se trata de la misma carrera, inicialmente aprobada con el primer nombre.

Un caso semejante se presenta en relación con la carrera de Especialización en Cirugía, acreditada como Cirugía General, pero este caso está contemplado en la Disposición DNGU N° 08/00 (fs. 99-100), por la que se aprueba el cambio de denominación. En esta misma Disposición se aprueba la introducción de modificaciones en los planes de estudio de las Especializaciones en Anatomía Patológica, Diagnóstico por Imágenes, Ginecología y Obstetricia, Medicina Familiar, Medicina Interna, Nefrología y Medio Interno, Ortopedia y Traumatología, Urología Médica y la ya mencionada de Cirugía. Para todos estos casos se señala que “los cambios propuestos consisten en la reorganización de tales planes a través de la incorporación de módulos y en la adecuación de sus denominaciones, destacando que ellos no alteran los perfiles de los títulos respectivos, ni los contenidos temáticos, ni los totales de las cargas horarias de las carreras referidas” (fs. 99).

³ Ver Cuadro N° 1 en el Anexo de este informe.

⁴ Han sido incorporados a este expediente (fs. 113-124) la “Actualización del Proyecto Institucional” y el “Plan de Acción 2000-2005”, documentación que se encuentra también contenida en el Expte. N° 2.488/00.

Asimismo, en el Decreto de autorización provisoria se incluye una *Maestría* en Bioquímica Clínica, en tanto la institución presentó a acreditación una *Especialización* en Bioquímica Clínica no prevista (que no obtuvo acreditación); y un caso semejante ocurre en la *Especialización* y la *Maestría* en Microbiología Clínica (presentadas, no acreditadas) en tanto sólo está prevista esta segunda en el mencionado Decreto. Además, también se preveía una *Especialización* en Virología Médica pero fue presentada a la CONEAU una *Maestría* en Virología Médica (no acreditada).

Por otra parte, resulta confusa la información con que se cuenta acerca de la carrera de *Especialización* en Psicoprofilaxis Obstétrica (no acreditada), que en el Decreto de autorización provisoria aparece con el nombre de *Instructor* en Psicoprofilaxis Obstétrica, por lo que se trataría de una carrera de pregrado, aunque en el informe de verificación del ME se registra como carrera de posgrado no implementada.

También fueron presentadas a la CONEAU, sin obtener acreditación, otras tres Maestrías no previstas en el Decreto de autorización: en Servicios de Salud, en Bioética y en Psicosociooncología.⁵

En relación con la oferta académica inicialmente programada y la efectivamente implementada, puede observarse que, de una matrícula anual prevista inicialmente de 268 alumnos de pregrado, grado y posgrado, en la práctica el IUC contaba, en 1999, con una matrícula real de 66 alumnos, de los cuales 24 eran alumnos de grado (1º año de Medicina) y 32 de posgrado (incluyendo los 4 alumnos de la Especialidad en Salud Pública, cuyo dictado ha sido interrumpido). En el informe de verificación del ME se menciona la existencia de 46 alumnos de grado, (23 de 1º y 23 de 2º año de Medicina), pues se incluye la cohorte que ingresó en el año 2000, y en la información complementaria que la Institución agrega a su Informe Anual se menciona la existencia de 48 alumnos de grado (24 por año).

Se señala que se encuentran cursando los alumnos de 3º a 6º año del llamado Plan B de la Facultad de Medicina de la UBA, habiendo 15 alumnos por año lo que equivale a 60 alumnos. Dado que ya no hay nuevo ingreso para el llamado Plan B, se espera ir reemplazándolos año tras año con los alumnos del IUC, y se indica que el cuerpo docente dedicado a los alumnos de la UBA deberá participar de los concursos que se vayan abriendo para acceder a los cargos docentes del Instituto. Asimismo, se aclara que de todos modos se continuará el convenio con la UBA para que sus alumnos realicen rotaciones en el Hospital Asociado CEMIC.

Asimismo, se informa que en este Hospital también continuarán desarrollándose las carreras de *Especialización* en Medicina Interna, en Pediatría y en Nefrología, donde aún se encuentran cursando alumnos de la UBA, los que también serán progresivamente reemplazados por alumnos del IUC (fs. 122). A este respecto resulta llamativo que si bien las dos primeras se cuentan entre las mencionadas como oferta académica actual, la tercera

⁵ Ver Cuadro N° 2, en el Anexo de este informe.

de ellas (Especialización en Nefrología y Medio Interno, acreditada B) está programada para ser incorporada en el quinquenio 2000-2005 (fs. 116).

En cuanto a la convocatoria para la acreditación de carreras de posgrado por parte de la CONEAU, el Instituto Universitario CEMIC presentó las siguientes carreras, con los resultados que se indican:

1. Especialización en Dermatología (Res. N° 150-P18/98, acreditada, categoría A)
2. Especialización en Medicina Familiar (Res. N° 160-P115/98, acreditada, categoría A)
3. Especialización en Urología Médica (Res. N° 150-P1/98, acreditada, categoría B)
4. Especialización en Medicina Interna (Res. N° 150-P17/98, acreditada, categoría B)
5. Especialización en Cirugía General (Res. N° 159-P78/98, acreditada, categoría B)
6. Especialización en Anatomía Patológica (Res. N° 160-P96/98, acreditada, categoría B)
7. Especialización en Nefrología y Medio Interno (Res. N° 076/99, acreditada, categoría B)
8. Especialización en Ginecología y Obstetricia (Res. N° 150-P23/98, acreditada, categoría C)
9. Especialización en Ortopedia y Traumatología (Res. N° 160/00, acreditada, categoría C)
10. Especialización en Pediatría (Res. N° 671/00, acreditada, categoría Cn)
11. Especialización en Genética Médica (Res. N° 150-P27/98, acreditada como Proyecto)
12. Especialización en Bioética Clínica (Res. N° 150-P34/98, acreditada como Proyecto)
13. Especialización en Psiquiatría (Res. N° 150-P49/98, acreditada como Proyecto)
14. Especialización en Medicina Legal (Res. N° 160-P85/98, acreditada como Proyecto)
15. Especialización en Hematología Pediátrica (Res. N° 160-P105/98, acreditada como Proyecto)
16. Especialización en Salud Pública (Res. N° 300/99, no acreditada)
17. Especialización en Odontología (Res. N° 671/99, no acreditada)
18. Especialización en Bioquímica Clínica (Res. N° 006/00, no acreditada)
19. Especialización en Psicoprofilaxis Obstétrica (Res. N° 122/00, no acreditada)
20. Especialización en Psicooncología (Res. N° 125/00, no acreditada)
21. Especialización en Microbiología Clínica (Res. N° 157/00, no acreditada)
22. Maestría en Medicina Materno Fetal (Res. N° 961/99, no acreditada)
23. Maestría en Bioética (Res. N° 035/00, no acreditada)
24. Maestría en Psicopsicooncología (Res. N° 042/00, no acreditada)
25. Maestría en Microbiología Clínica (Res. N° 155/00, no acreditada)
26. Maestría en Virología Médica (Res. N° 156/00, no acreditada)
27. Maestría en Administración de Servicios de Salud (Res. N° 215/00, no acreditada)

En síntesis, de acuerdo a la información con que se cuenta, puede señalarse que existe falta de consistencia entre las carreras inicialmente aprobadas y las que fueron presentadas para su acreditación en la CONEAU, así como entre aquellas y las que se proponen

implementar en el quinquenio 2000-2005, no así entre las primeras y las efectivamente implementadas hasta la fecha del Informe de Avance 1999.

B) NIVEL ACADEMICO DE LA INSTITUCION

Responsabilidad de la entidad

El Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas “Dr. Norberto Quirno”, creado en 1958, posee una reconocida trayectoria académica, educativa y asistencial. La investigación médica en el CEMIC ha alcanzado niveles de excelencia en diversas áreas. Asimismo, desde sus comienzos prestó atención a la formación de recursos humanos en medicina al nivel de grado y de posgrado en colaboración con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires.

En 1958 comienza a funcionar la Unidad Docente Hospitalaria, la cual a partir de 1971 inicia la llamada Experiencia Pedagógica CEMIC, con la inclusión de un Internado Rotatorio. En lo que hace a la formación de posgrado, el CEMIC inicia en 1959 su programa de Residencias Médicas. En 1993 se firma un convenio entre el CEMIC y la Facultad de Medicina de la UBA, por el cual se le reconoce la categoría de Hospital Asociado a dicha Facultad y en él cursan la carrera de Medicina los alumnos del llamado “Plan B” de la Universidad de Buenos Aires.

Actualmente el CEMIC sigue desarrollando sus actividades en forma paralela al Instituto Universitario, al cual ha derivado gran parte de las actividades de docencia que antes se realizaban bajo su órbita.

Del informe que el Instituto Universitario presentó en 1998 se desprende que éste no obtuvo la personería como asociación civil o fundación prevista en el artículo 62 de la Ley 24.521. A esta observación de la CONEAU la Institución responde que “resulta difícil llevar a la práctica una separación tajante de las funciones académicas y administrativas, ya que [...] las mismas resultarían en principio inescindibles [...], que ello puede implicar un desdoblamiento irracional de los escasos recursos con que se cuenta [...] y aunque el funcionamiento del Instituto Universitario deba diferenciarse –a lo que no nos negamos–, no creemos que deba formalizarse una separación jurídica en dos entidades distintas, máxime a la luz de lo dispuesto por las normas que específicamente deben aplicarse a este caso”. Dado que se trata de un tema actualmente en estudio por la CONEAU, se hace la debida reserva para su oportunidad.

Integridad institucional y gestión

Se observa que en algunos de los aspectos incluidos en el Informe Anual presentado por el Instituto Universitario (por ejemplo los convenios suscriptos) comienza a haber un mayor

grado de autonomía con respecto a la entidad auspiciante, aunque todavía esto no sucede en otras áreas, como la de investigación y la administrativa.

El informe de verificación del ME subraya que el Estatuto Académico aprobado por Resolución Ministerial N° 208/98 establece que la intervención del Consejo Superior Universitario es meramente consultiva y cumple funciones de asesoramiento, que la Comisión Directiva del CEMIC puede asumir las funciones rectorales o designar al Rector, y también que la designación y remoción del Rector y de los Secretarios (que conforman el Consejo Superior) son funciones de la Comisión Directiva del CEMIC.

A este respecto la CONEAU recomendó en una ocasión anterior que es necesario separar las funciones administrativas entre el Instituto Universitario y la Asociación Civil, y definir claramente tanto en la letra del Estatuto Académico como en la práctica las funciones de los distintos órganos de gobierno del Instituto Universitario y de la Asociación Civil.

La Institución respondió con el compromiso de “analizar permanentemente el funcionamiento del Instituto Universitario *dentro* de la Asociación Civil CEMIC a lo largo de un período prudencial, para que [...] tengamos una visión más clara del funcionamiento del Estatuto y la interacción entre los órganos” que lo gobiernan.

No obstante, se reitera la recomendación antes mencionada, así como la observación realizada en el párrafo anterior, a fin de que, tal como lo quiere la ley, el Instituto logre estar en una situación jurídica que le permita ser titular de derechos y obligaciones y tener patrimonio propio. Esto, como también ha sido en otra ocasión señalado, sin desmedro de una vinculación sin duda beneficiosa y hasta recomendable entre el Instituto Universitario y la Asociación Civil CEMIC.

Docencia

Como se ha dicho, en el proyecto presentado por el Centro de Educación Médica e Investigaciones Clínicas “Dr. Norberto Quirno” se incluían, además de las carreras aprobadas mediante la Resolución del ME de enero de 1998, muchas otras mencionadas en el Decreto del Poder Ejecutivo por medio del cual se otorgó la autorización provisoria. En relación con la oferta de grado sólo se incluía en dicha Resolución, y se ha implementado, una de las seis proyectadas (Medicina) y ninguna de las cinco de pregrado previstas. En cuanto a las carreras de posgrado, la oferta académica actual supone la implementación de la casi totalidad de las carreras de posgrado previstas en la Resolución Ministerial, y la oferta programada para el próximo quinquenio cubre las dos pendientes de implementación de dicha Resolución (una de las cuales aún no ha sido presentada a acreditación ante la CONEAU), más tres carreras sólo previstas en el Decreto de autorización provisoria y otras tres carreras que, habiendo sido acreditadas por CONEAU, no estaban incluidas en dicho Decreto ni en la mencionada Resolución (las Especializaciones en Bioética Clínica, en Dermatología y en Medicina Legal). El resto de las carreras previstas inicialmente y no implementadas ni programadas corresponden a carreras que no han obtenido acreditación por parte de CONEAU (Especialización en Psicooncología, Especialización en

Psicoprofilaxis Obstétrica, Maestría en Medicina Materno Fetal y Maestría en Microbiología Clínica) más la ya mencionada Maestría en Bioquímica Clínica no presentada a acreditación (pero presentada y no acreditada una Especialización en Bioquímica Clínica que no aparecía entre las carreras inicialmente programadas).⁶

El Instituto Universitario CEMIC ha presentado a acreditación en la CONEAU un total de 27 carreras de posgrado, de las cuales 15 han obtenido acreditación: dos con categoría A, 5 con categoría B, 3 con categoría C y 5 han sido acreditadas como proyectos. Ocho de ellas conforman la actual oferta de posgrado y las siete restantes (más la carrera de Especialización en Dermatología, aún no presentada a acreditación) serán implementadas en el curso del quinquenio 2000-2005. También se dictó durante una promoción la Especialización en Salud Pública, no acreditada, y se ha suspendido su dictado.

La matrícula sumada de las siete carreras de posgrado iniciadas en 1998 y las dos que comenzaron en 1999 es de 32 alumnos, habiendo una carrera con 1 alumno, una carrera con 2 alumnos, dos carreras con 3 alumnos, tres carreras con 4 alumnos, una con 5 y una con 6. Una de éstas tiene también 4 graduados, pero no continuará dictándose (la especialidad en Salud Pública, ya mencionada). Si bien reducida, debe destacarse que la matrícula coincide con la prevista en el proyecto, y esto es debido a que dichas carreras de Especialización se desarrollan bajo la modalidad de residencias. En el informe de verificación del ME se señala la existencia de 47 alumnos de posgrado, pero cabe recordar que la visita se concretó en julio de 2000.

A este respecto se señaló en su oportunidad que debía cuidarse que el desarrollo de las tareas asistenciales no fuera en desmedro de las clases teóricas, y a ello la Institución responde que “si bien la capacitación en servicio [...] es la base del sistema de residencias, las carreras del IUC estructuradas sobre esta base contemplan un 20% del tiempo dedicado a actividades académicas tales como ateneos, clases teóricas, revistas de salas, reuniones bibliográficas, etc., que aseguran la exposición de los alumnos a un marco teórico adecuado”. Tal como se advierte en el informe de verificación del ME, debe señalarse que las “revistas de salas” constituyen actividades eminentemente prácticas, por lo que deberían requerirse mayores precisiones acerca de las características y el tiempo real destinado al resto de las instancias académicas enunciadas. Estas precisiones apuntarían a diferenciar la actividad académica desarrollada en el contexto de las carreras de posgrado que se ofrecen en el IUC de otras pertenecientes al área de extensión universitaria

Las carreras de posgrado tienen previstas distintas exigencias para el otorgamiento del título. De las ocho carreras actualmente vigentes, seis requieren un examen final integrador (en dos casos se indica que el mismo es oral), y en los otros dos casos se exige la presentación de un trabajo de investigación. Para la Especialización en Salud Pública se exigía, también, un examen oral integrador. Actualmente se están elaborando los instrumentos de evaluación final para tres de estas carreras (Ginecología y Obstetricia, Medicina Familiar y Ortopedia y Traumatología), cuya primera promoción egresará en 2001.

⁶ Ver Cuadro N° 2 en el Anexo de este informe.

La institución se encuentra gestionando convenios con diversas sociedades científicas a fin de que éstas refrenden los títulos de posgrados otorgados. Hasta la fecha sólo se ha avanzado en la concreción de un convenio de esta naturaleza con la Sociedad Argentina de Pediatría, la que ya ha acreditado la Residencia en Pediatría.

El requisito de graduación de la carrera de grado de Medicina consiste en el cursado y aprobación de los seis años de la misma, y el régimen de correlatividades exige la aprobación de los exámenes finales de cada ciclo para presentar exámenes del ciclo siguiente.

Los aspirantes son seleccionados a través de un curso de ingreso y de la evaluación de aptitudes y cualidades personales, en un número no superior a 36 en virtud de los recursos disponibles, en tanto para el ingreso a las carreras de especialización se prevé un examen de opciones múltiples y una entrevista personal con no menos de tres docentes de la carrera (fs. 121).

Como ya fue indicado, la Institución menciona la existencia de 48 alumnos de grado (24 de 1º año y 24 de 2º), en tanto el ME en su informe de verificación registra 46. En esta ocasión se anexa información sobre rendimientos académicos de los 24 alumnos de primer año de Medicina (fs. 79), los que resultan altamente satisfactorios, siendo de 7.60 el promedio más bajo y de 9.56 el más alto, con lo que el promedio grupal es de 8.39.

En su respuesta a observaciones realizadas por la CONEAU con anterioridad, la Institución refiere un convenio celebrado con la Sociedad Argentina de Nefrología para el dictado de una carrera a distancia de Técnico en Hemodiálisis, diseñada para reconvertir a unos 4.000 técnicos empíricos en todo el país, la cual aún no ha sido implementada debido a que el Ministerio de Educación (Expte. N° 2744/99) definió como requisito que los aspirantes deberán tener título de Enfermería. En el informe de verificación del ME se agrega que dicha carrera se encuentra en proceso de evaluación en el área de Educación a Distancia dependiente de la DNGU, por Expte. N° 2744/99.

Finalmente, se indica que durante 1999 se dictó el primer curso de Pedagogía Médica del IUC y que la modalidad de dictado de la carrera de Medicina, que incluye módulos de integración así como el contacto temprano de los estudiantes con la práctica clínica, se viene realizando con resultados satisfactorios, aunque se prevé profundizar el trabajo de integración entre las distintas asignaturas de primer año.

Investigación y desarrollo

En el Informe Anual se indica que las fuentes de financiación de los trabajos de investigación en los que participan los docentes del Instituto son el CONICET y el CEMIC, así como varias fundaciones y organismos no gubernamentales del país y del extranjero (no se detallan), dado que el IUC no posee una partida presupuestaria específica para este rubro. No obstante ello, se afirma que los docentes dedican un tiempo significativo a tareas de investigación. Anexa un listado de 18 proyectos de investigación

en curso, indicando los nombres de los docentes que participan en ellos así como, en algunos casos, la categoría de investigador de CONICET correspondiente.

Por otra parte, en el Informe se hace referencia a dos estrategias de promoción de la investigación que se aplican en el Instituto. Una de ellas es el “Premio estímulo de investigación para residentes”, al cual fueron presentados nueve trabajos en el año 1999. La segunda estrategia es un subsidio anual para profesionales menores de 35 años, mediante el cual se busca motivar a los graduados y se les brinda formación metodológica para la presentación y el desarrollo de un trabajo de investigación; el subsidio equivale a la suma de \$5.000.

Asimismo, se indica que la misión y funciones de la Secretaría de Investigaciones del Instituto Universitario consisten en promover, facilitar y evaluar las actividades de investigación que se realizan en el marco del IUC, y que se encuentra elaborando la designación y categorización de los investigadores, basándose en una encuesta y un pedido de informes a los docentes. No se hace referencia, en cambio, a eventuales previsiones presupuestarias específicas para la promoción y el financiamiento de la investigación.

En la ampliación del Informe Anual (fs. 115) se indica que los resultados obtenidos por la entidad en tareas de investigación han merecido en 1998 el Premio de Platino de la Fundación Konex, y que la fundación René Barón ha donado un área de 350m² en la sede de Saavedra, destinada al desarrollo de actividades de investigación por parte de los docentes del IUC, la cual fue inaugurada el 7 de abril de 2000 y cuenta con equipamiento informático y comunicación satelital.

En su informe anterior la CONEAU indicó que si bien la producción científica es prolífica, la misma ha sido llevada a cabo en el marco de la Asociación Civil y no en el ámbito del Instituto Universitario, que sólo aparece como receptor y usuario de dicha producción, por lo que se estimaba imprescindible delinear los ámbitos de acción de ambas instituciones, ya que, independientemente de las actividades desarrolladas por la entidad auspiciante, el Instituto Universitario debe garantizar, por sí mismo, la generación de conocimiento y la promoción y desarrollo de la investigación científica y tecnológica como función básica de una institución de su naturaleza. A esta observación la Institución responde que actualmente el Instituto Universitario necesita aprovechar los aportes de la Asociación Civil CEMIC en el área de investigación, y que la estrategia a seguir consistirá en profundizar la vinculación entre las tareas docentes que se desarrollan en el ámbito del IUC y las actividades de investigación promovidas desde la entidad promotora, dado que la progresiva autonomía de ambas instituciones en este campo sólo podrá ser producto de un proceso gradual.

A este respecto, en su informe de verificación el ME indica que la Institución realizó una presentación ante ese Ministerio, por Nota N° 912/00, por la cual requiere información para constituir una unidad académica de investigación, lo que daría cuenta de que se está iniciando una estrategia de promoción y fortalecimiento de la investigación, la cual debería contar con metas claras y asignación de recursos financieros específicos, sin dejar por ello de mantener vinculaciones tanto con su entidad promotora cuanto con el resto de las

instituciones financiadoras de la investigación, con cuyos aportes cuentan actualmente los docentes y los alumnos de posgrado.

Extensión y bienestar universitario

Se describen diez (10) cursos extracurriculares destinados a médicos y otras tantas conferencias y ciclos de charlas destinadas a los afiliados al CEMIC y a público general, así como dos exposiciones de arte. También se reseñan las actividades realizadas durante 1998 y 1999 conjuntamente con la Asociación Civil Medicina y Sociedad, en el marco de un convenio para el dictado a distancia de un Programa sobre Nuevas Formas de Organización y Financiación de la Salud, destinado a médicos de todo el país así como de Uruguay y Paraguay. Este curso se desarrolló mediante la entrega trimestral de fascículos sobre diversos temas, y supone dos actividades presenciales por año. A este respecto en su informe de verificación el ME considera conveniente que la Institución incorpore oportunamente los fascículos utilizados en este curso.

Por otra parte, se hace referencia a actividades de extensión que se realizan en el municipio de San Fernando, a través de la atención médica que se brinda en el Centro de Salud “La Unión”, a cargo de residentes de Medicina Familiar supervisados por médicos del staff de CEMIC. Desde 1995 también realizan prácticas en este centro los alumnos de la carrera de Medicina de la UBA. Desde 1989, fecha de inicio del convenio, la población atendida pasó de 1.505 a 4.600 por año.

Se menciona la publicación de 6 números de la revista bimestral “Prevención en Salud”, y se anexan los respectivos ejemplares.

En cuanto a bienestar universitario, en el informe correspondiente a la inspección técnico-administrativa llevada a cabo por el ME no se hace referencia al número o proporción de alumnos de grado que actualmente cuentan con beneficios de reducción arancelaria, ni la Institución brinda datos actualizados sobre este punto, aunque anexa los criterios para el otorgamiento de becas de grado en su respuesta al informe anterior de la CONEAU, e indica que todos los alumnos de carreras de especialización que tienen como base la residencia están becados por el CEMIC. Debería clarificarse esta afirmación, así como presentarse información acerca de la cantidad de alumnos de grado que cuentan con becas o que realizan tareas en la institución a cambio de una reducción arancelaria.

De acuerdo con los mencionados criterios para el otorgamiento de becas a alumnos de grado, el IUC llama a concurso una vez que los alumnos han aprobado el ingreso a la carrera, y las becas se otorgan tomando en cuenta los rendimientos académicos durante el ingreso y las necesidades económicas de los postulantes; las becas pueden cubrir la totalidad o sólo una parte de los aranceles, que de acuerdo con el informe de verificación del ME en el caso de Medicina son de \$10.800 anuales.

Por otra parte, la Institución indica que se planea realizar una encuesta a ex residentes para conocer el desempeño que han tenido y obtener una valoración sobre la calidad de la

formación recibida así como sugerencias para adaptar los programas de formación médica continua.

Recursos humanos

El Estatuto Académico del Instituto Universitario prevé y define (artículo 33) las categorías docentes de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Asistente, Docente Auxiliar, Ayudante Docente y Profesor Emérito; así como las categorías (artículo 35) de Investigador Superior, Investigador Principal, Investigador Adscripto e Investigador Visitante (fs. 92).

El informe anual incluye una nómina de 17 docentes de grado (fs. 51-56) especificando en cada caso edad, cargo, dedicación, asignaturas dictadas, títulos obtenidos y actividad profesional, y en la ampliación de dicho informe se agregan datos de otros 19 docentes (fs. 117-119), más 12 auxiliares y ayudantes, de los cuales sólo se informa cargo y asignatura, pero no se brindan datos sobre dedicación ni título máximo alcanzado. De la totalidad de los profesores, 14 son titulares, 3 son asociados y 19 son asistentes. En la primera nómina mencionada se advierte que de esos 17 docentes, 2 no poseen título de grado, aunque están habilitados, 4 poseen título de grado, 3 tienen alguna especialización, 2 obtuvieron el grado de maestría y 6 el de doctorado.

El ME en su informe de verificación ratifica que los casos de los profesores habilitados constituyen situaciones que revisten carácter estrictamente excepcional, y que deberían clarificarse los procedimientos utilizados para la incorporación de los docentes y determinarse los criterios que se consideran para la asignación de las categorías de profesores y auxiliares.

La institución indica que durante el año 2000 se prevé el llamado a concurso para cubrir cargos de profesores titulares y asistentes en las carreras de Especialización en Medicina Interna, Pediatría y Urología, así como titulares, asistentes y docentes auxiliares de las cátedras de Cirugía, Ginecología y Obstetricia, Pediatría y Psiquiatría, en la carrera de Medicina.

En cuanto a la planta docente de posgrado, se informa sobre 39 docentes (fs. 41-50) de los cuales 6 sólo poseen título de grado, 30 tienen alguna especialidad, y sólo hay un docente con maestría y uno con doctorado. También se mencionan 17 ayudantes docentes, sin incluir en este caso más información que la correspondiente a la asignatura y la carrera a la que pertenecen (fs. 119-121).

En relación con la dedicación, trece de los profesores de posgrado registran una carga horaria de entre 24 y 72 horas anuales, para otros dos no se indica dedicación, y de los 24 restantes, cinco tienen dedicaciones inferiores a 30 horas semanales, nueve tienen entre 30 y 49 horas semanales, y once de ellos poseen dedicaciones superiores a 50 horas semanales. En relación con las dedicaciones horarias consignadas anualmente, la CONEAU requirió información en su oportunidad, a lo que la Institución responde que “la dedicación horaria del cuerpo docente se estableció en relación con la tarea docente que los

médicos desarrollan con los residentes, para las Carreras de Especialización basadas en las residencias. En la carrera de Especialización en Salud Pública (sin residencia) se consignaron las horas de clase dictadas por cada docente”. De hecho, los trece docentes cuya dedicación horaria está consignada anualmente pertenecen a la Especialización en Salud Pública, la cual fue desactivada al finalizar la primera promoción en 1999.

De estos 39 docentes de posgrado, 11 poseen cargo de Titular, 9 son Asociados, otros 11 son Asistentes y uno está registrado como Profesor Interino, categoría que no se corresponde con ninguna de las previstas en el Estatuto. Además, hay 8 profesores que poseen el cargo de Director o Coordinador de Carrera, además de consignar, en algunos casos, su categoría docente.

En el informe de verificación del ME, elaborado en agosto de 2000, se da cuenta de un total de 41 profesores de grado y 16 auxiliares y ayudantes docentes, así como 18 profesores y 18 ayudantes en el posgrado.

En su informe anterior la CONEAU había recomendado “revisar la precariedad del vínculo con la institución que poseen la mayoría de los docentes ya que, según lo informado por el ME, sólo una ínfima parte del personal posee relación de dependencia, facturando la mayoría sus honorarios por los servicios prestados y encontrándose, entre éstos, funcionarios de la jerarquía del Rector y del Secretario Académico del Instituto Universitario, lo cual puede atentar contra la consolidación de una verdadera comunidad universitaria”. A esta indicación la Institución responde, entre otras consideraciones, que esta modalidad, acordada con el cuerpo de profesores, se considera adecuada a las particularidades con que se dictan las cátedras, que muchos de los profesores se desempeñan como profesionales médicos en otras áreas de la Institución donde no se encuentran en relación de dependencia, por lo que se mantienen en esta área los mismos criterios de autonomía profesional que en las otras, y que “en esta decisión hemos tenido en cuenta el hecho de que no existe ninguna norma que de modo expreso nos obligue a que el cuerpo de profesores sea contratado de una manera determinada con exclusión de otras...”.

No obstante esto, la CONEAU estima que si se garantiza la estabilidad del cuerpo docente no sólo se fortalece el compromiso y la pertenencia con la institución, sino, centralmente, se asegura la posibilidad de desarrollar una verdadera carrera docente que permita la constante y progresiva capacitación y perfeccionamiento de los docentes, evitando el riesgo que supondría, en este campo, una excesiva rotación de los mismos y optimizando los recursos destinados a su formación.

En este sentido, y tal como estaba previsto, durante 1999 se concretaron dos cursos de capacitación docente: un Curso Introductorio de Capacitación Docente, al que se inscribieron 32 docentes de los cuales 28 obtuvieron certificación, y un Taller sobre Aprendizaje Basado en Problemas, en el que hubo 8 inscriptos, los que culminaron su capacitación obteniendo la certificación correspondiente; estos últimos docentes se desempeñaron como tutores de la primera experiencia institucional de Aprendizaje Basado en Problemas, realizada con alumnos de primer año de la carrera de Medicina en

noviembre de ese año. Por su parte, en el informe de verificación del ME se indica, en relación con la puesta en marcha de la carrera docente, que la misma se encuentra en proceso de diseño y programación (fs. 221).

Tal como ha sido ya señalado con anterioridad, la calidad del cuerpo docente así como su trayectoria y producción científica han sido destacados por diversos comités de pares participantes en el proceso de acreditación de carreras de posgrado.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

Se hace referencia en el informe anual a la existencia de 4 convenios (uno de ellos firmado en 1993, dos en 1998 y uno en 1999), el primero de ellos suscripto por la Asociación civil CEMIC y los restantes por el Instituto Universitario.

El primero de ellos es el suscripto por el Baylor College of Medicine, de Houston, Texas, EE.UU., cuyo objetivo es el intercambio de alumnos, residentes y docentes. En el marco de este convenio, renovable cada cinco años, han realizado rotaciones de un mes de duración alumnos de la carrera de Especialización en Ginecología y Obstetricia del IUC, y también alumnos de Medicina Interna de la UBA.

Otro, firmado durante 1998 con la Asociación Civil Medicina y Sociedad, se propone el desarrollo de un programa de educación a distancia para la salud (ya mencionado). Según se indica, el programa cuenta con más de 300 inscriptos.

En diciembre de 1998 se concretó un convenio de cooperación con el Bachillerato Internacional para América Latina, por el cual los estudiantes que se gradúan con máximos rendimientos académicos podrán inscribirse en las carreras de grado del Instituto sin realizar las pruebas de admisión establecidas para el ingreso.

El cuarto convenio es el firmado con la Sociedad Argentina de Nefrología con el objetivo de formar y actualizar personal para centros de diálisis y el dictado de una carrera a distancia de Técnico en Hemodiálisis. Se indica que esta carrera se encuentra en proceso de evaluación en el ME por Expte. N° 2744/99, y que se están realizando modificaciones curriculares debido a que el ME dictaminó que sólo pueden inscribirse a la misma graduados en enfermería y no técnicos empíricos, como había sido inicialmente previsto.

Finalmente, se indica que se encuentran en trámite dos convenios, uno con la Sociedad Argentina de Pediatría y otro con la Fundación para la Lucha contra Enfermedades Neurológicas de la Infancia (FLENI). Para el primero de ellos se señala que el objetivo es el otorgamiento simultáneo del título de Especialista en Pediatría del IUC y el certificado de Médico Pediatra de la SAP, y en otra parte del informe se agrega que ya ha sido acreditada por la SAP la carrera de posgrado involucrada por lo que se está avanzando en la concreción de este convenio. En cuanto al que se está gestionando con FLENI, estará destinado a promover el intercambio educativo de alumnos y residentes entre ambas instituciones.

Cabe señalar en este punto que, en relación con la información brindada el año anterior, es notorio el avance en el logro de acuerdos y convenios gestados y suscriptos por el Instituto Universitario, dado que en aquella oportunidad todos los convenios referidos estaban suscriptos por la entidad auspiciante, excepto en un caso, situación inversa a la que se presenta en esta oportunidad.

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

En el informe correspondiente a la inspección técnico-administrativa llevada a cabo por el ME en julio de 2000, se indica que, aunque en el Estatuto Académico continúa figurando como sede principal de la institución la ubicada en la calle Sánchez de Bustamante 2560 de la ciudad de Buenos Aires, en la actualidad la sede principal del Instituto Universitario tiene su asiento en la calle Galván 4102 de la misma ciudad, y en el mismo informe se indica que el Estatuto está actualmente evaluándose a fin de incorporar varias modificaciones, entre las que se contará el cambio de sede.

Asimismo se confirma la información ofrecida por la Institución en su respuesta a lo requerido por la CONEAU, relativa a que la institución utiliza los inmuebles cuya ubicación y funciones se detallan:

Av. Las Heras 2900, Hospital Escuela I; Av. Galván 4102, Hospital Escuela II; Av. Las Heras 2910, Departamento de Psicopatología; Sánchez de Bustamante 2560, Aulas docentes; Sánchez de Bustamante 2520, Consultorios externos y laboratorios de imágenes; Billinghamurst 2447, Aula de Histología y Laboratorios de exámenes complementarios; Talcahuano 1234, Consultorios Externos; Av. Las Heras 2867, Consultorios Externos; Av. Las Heras 2939, sede administrativa del CEMIC y del Instituto Universitario CEMIC. En esta sede no se realizan actividades docentes.

También se registran otras sedes: Tagle 2525 (laboratorios de exámenes complementarios), Hipólito Yrigoyen 1212 (consultorios externos) y José Hernández 2268 (consultorios externos), así como la de Juan José Díaz 847, San Isidro, provincia de Buenos Aires, donde se desarrollan tareas asistenciales.

Las actividades del Instituto Universitario, según se manifiesta en el Informe Anual, se desarrollan fundamentalmente en las sedes de Galván 4102 y Sánchez de Bustamante 2560, mientras que las restantes son utilizadas por la prestadora de servicios médicos para consultorios externos y laboratorios de exámenes complementarios, aunque también son utilizadas para desarrollar tareas docentes de las carreras de grado y posgrado.

En su Informe el IUC señala (fs. 123) que las sedes asistenciales del CEMIC cuentan con equipamiento que se renueva frecuentemente y que está totalmente afectado a los objetivos institucionales de docencia, investigación y extensión, por lo que cabe reiterar conceptos vertidos con anterioridad por el ME en el sentido de que, dado el perfil de la institución, resultaría en principio inescindible la parte académica propia del Instituto Universitario, de la hospitalaria vinculada con la entidad prestadora de servicios médicos, pero dado que la

Asociación Civil y el Instituto Universitario constituyen actualmente instituciones diferentes, se debería dar forma jurídica a sus actividades complementarias.

En cuanto a las tareas específicas de enseñanza, se indica que en la sede de Galván 4102 el IUC cuenta con un área para la enseñanza de los tres primeros años de la carrera de Medicina, en la que se han instalado laboratorios de Física, Química, Biología celular y molecular, Anatomía, Histología normal y patológica, Fisiología, Microbiología e Informática, y que éstos han sido equipados con aparatos de última generación que incluyen 25 microscopios, 9 computadoras y equipos de proyección para imágenes procedentes de computadoras y de microscopios, y que está prevista la incorporación de 4 computadoras al área de informática y otras dos a los laboratorios.

En síntesis, puede afirmarse que tanto la infraestructura como el equipamiento del Instituto Universitario son adecuados para el cumplimiento de las actividades que actualmente se desarrollan, lo cual ha sido destacado por casi todos los comités de pares participantes en el proceso de acreditación de carreras de posgrado, incluso en aquellos casos de resultado negativo.

En respuesta a la solicitud de la CONEAU de “información detallada y actualizada de la composición del patrimonio de la institución” así como sobre el “presupuesto financiero con indicación del origen de los recursos y la aplicación de los mismos, que asegure la posibilidad del normal desarrollo de las actividades de la institución”, el IUC presenta un balance en el que se registran ingresos por un monto de \$456.360 por concepto de matrículas y cuotas de los alumnos y egresos por una suma de \$767.895 que, sumados a los \$152.829 destinados a inversiones, arroja un déficit de \$464.364. Los egresos están, a su vez, divididos en egresos directos (\$495.927, personal directivo, administrativo y docente, gastos de reparación y mantenimiento, seguros, publicidad y otros) y egresos de estructura (\$271.968, propios de docencia e institucional).

También se anexa el detalle de las inversiones realizadas en bienes y obras destinadas al Instituto Universitario desde junio de 1997 hasta abril de 2000, las que suman un total de \$282.446,97, correspondiendo a 1999 un monto de \$127.580,94. Se estima que estas inversiones corresponden a las realizadas por la entidad patrocinante.

Cabe recordar que en ocasión de la presentación del proyecto de creación del Instituto Universitario, se evaluó como viable la propuesta económica-financiera presentada en la medida en que su patrimonio estaría integrado por ingresos propios (aranceles y matrículas) y por aportes institucionales externos.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

Se menciona la existencia de salas de lectura parlante y silenciosa, cubriendo una superficie total de 93,61m², de los cuales 50,52m² se encuentran en la sede de Las Heras 2900 y los otros 43,09m² están en la sede de Galván 4102. Asimismo, se da cuenta de la existencia de un depósito de 57,60 metros lineales de estantería para hemeroteca donde se conservan revistas anteriores a 1980 y un aula informática con 50,57m² de superficie,

también en la sede Saavedra (Galván 4102), equipada con 15 computadoras, un servidor, una impresora en red y un scanner; las PC se encuentran en red y poseen acceso a Internet así como equipo multimedia. Dada la escasa cantidad de alumnos con que cuenta actualmente la institución, debida —entre otras causas— a que no han sido implementadas las carreras de pregrado y de grado inicialmente previstas, las dimensiones y equipamiento de la biblioteca podrían considerarse suficientes; no obstante, debería considerarse que resultarán insuficientes a corto plazo cuando, como está programado, se incorporen las nuevas ofertas de pregrado y de posgrado programadas para el quinquenio.

El material bibliográfico está catalogado basándose en las Reglas de Catalogación Angloamericanas II y clasificado de acuerdo al sistema de la Biblioteca Nacional de Medicina de Estados Unidos. Para el ingreso de datos se utiliza la metodología de Literatura Latinoamericana en Ciencias de la Salud de BIREME, con una interface en MicroIsis.

Actualmente la biblioteca cuenta con un total de 670 libros en 925 volúmenes, y recibe periódicamente 60 revistas científicas, de las cuales 42 son por suscripción. Durante 1999 se ha incrementado el fondo bibliográfico en 86 libros (124 volúmenes), de los cuales se han comprado 70 ejemplares. En cuanto a revistas, se incorporaron tres publicaciones.

Está funcionando un servicio de búsqueda bibliográfica a través de Internet para docentes y alumnos del IUC desde septiembre de 1998, y a partir de 1999 se comenzó a llevar un registro bimestral de todas las búsquedas y/o consultas, habiéndose procesado un total de 182 búsquedas durante ese año. No se cuenta con información sobre la totalidad de solicitudes y consultas recibidas, pues sólo se lleva registro de las que requieren búsquedas más complejas.

La biblioteca atiende de lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hs. durante el año lectivo, no se informa si también funciona durante el período de receso académico.

Se menciona, al igual que el año anterior, que el personal de biblioteca está compuesto por 7 personas: 1 Directora (Licenciada en Bibliotecología y Documentación, con una dedicación de tiempo completo), 3 encargados de Servicios al Público (1 de ellos estudiante de Bibliotecología, con una dedicación de tiempo completo y los otros con dedicaciones inferiores), 1 Asistente de Fotocopiado (tiempo completo), 1 Asesor Científico y 1 Asesor Médico.

No se informa sobre el avance en la implementación del sistema de préstamo automatizado, con código de barras y lector óptico mencionado en el informe anterior, donde se indicaba que la biblioteca ofrecía servicios de préstamo en sala, a domicilio e interbibliotecario.

Por último, se indica la existencia de una publicación bimestral a cargo de la Dirección de Docencia del CEMIC, denominada “Prevención de la Salud”, de la que se adjuntan los seis números editados en 1999.

En su informe el ME da cuenta de la veracidad de toda esta información, mencionando que está previsto el traslado paulatino y definitivo de la biblioteca de la sede central a la de

Saavedra. A este respecto indica que resulta significativa la adecuación de la infraestructura en lo que se refiere a inmuebles y equipamiento informático, así como el gradual traslado y concentración de la biblioteca en la sede de Saavedra, e informa que la coordinación de las actividades en ambas sedes estará a cargo de la misma directora.

Tal como ha sido expresado con anterioridad, tanto los expertos participantes en el proceso de evaluación del proyecto institucional como aquellos que participaron en la acreditación de las carreras de posgrado, han destacado la calidad y el nivel de actualización del acervo bibliográfico de la institución, así como la suscripción a las más importantes publicaciones del área médica y bioquímica.

Avances en procesos de evaluación

Se informa que durante el mes de mayo de 1999 se llevó a cabo un estudio cuali-cuantitativo de la calidad del sistema de residencias del CEMIC, mediante el uso de entrevistas grupales y encuestas autoadministradas a los alumnos de las distintas carreras de especialización.

Entre las conclusiones generales se indica que los alumnos eligen el IUC por “su alto nivel educativo” y su “buen nivel asistencial”. También han obtenido resultados para cada una de las carreras, en algunas de las cuales los alumnos advierten mejorías en aspectos tales como organización, criterios de evaluación, ajuste al programa y actitudes de los docentes. Consideran que a pesar de los avances producidos la institución observa la necesidad de profundizar el vínculo entre las actividades teóricas y la práctica asistencial así como de mejorar los sistemas y criterios de evaluación dado que sólo el 45% de los alumnos de las residencias reconoce haber sido evaluado formalmente durante el período, y los que reconocen haber sido evaluados indican un 65% de adecuación a los objetivos de la enseñanza.

Basándose en esta información se ha decidido el llamado a concurso para la incorporación de profesores asistentes, el cambio del coordinador de la Especialización en Medicina Familiar y la implementación de los cambios en los instrumentos de planificación y asistencia de las prácticas docentes aprobados por el ME mediante Disposición DNGU N° 08/00, entre otras medidas.

En cuanto a la carrera de Medicina, durante 1999 se han realizado varias tareas de evaluación a través de entrevistas, cuestionarios autoadministrados e informes académicos de los equipos docentes a cargo de las asignaturas de primer año. Entre las dificultades a ser superadas se encuentran las de algunos docentes para avanzar en una propuesta integradora superando el modelo tradicional de cátedra aislada, las de algunos alumnos para adecuarse a una propuesta que exige un alto grado de responsabilidad individual y la insuficiente definición de las expectativas de la Institución en relación con el área humanística.

III - INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario CEMIC, previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera tener en cuenta las siguientes indicaciones operativas:

Verificar:

- a) Si cuentan con aprobación las carreras de posgrado de Especialización en Bioética Clínica (acreditada como Proyecto), de Especialización en Bioquímica Clínica (no acreditada), de Especialización en Dermatología (acreditada con categoría "A"), de Especialización en Medicina Legal (acreditada como Proyecto), de Especialización en Microbiología Clínica (no acreditada), de Especialización en Odontología (no acreditada), de Maestría en Administración de Servicios de Salud (no acreditada), de Maestría en Bioética (no acreditada) y de Maestría en Psicosociooncología (no acreditada).
- b) Si la carrera de posgrado de Especialización en Hematología, aprobada en el Decreto de autorización provisoria N° 1.234/97 y no prevista en la Resolución Ministerial N° 208/98, programada para su implementación durante el quinquenio 2000-2005, corresponde a la carrera de Especialización en Hematología Pediátrica, acreditada como Proyecto por la CONEAU mediante Resolución N° 160-P105/98.
- c) Si la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica (no acreditada) corresponde a la Maestría en Bioquímica Clínica incluida en el Decreto de autorización provisoria.
- d) Si la carrera de Especialización en Virología Médica autorizada mediante Decreto N° 1234/97 corresponde a la Maestría en Virología Médica, presentada a la CONEAU y no acreditada.
- e) Si la carrera de Instructor en Psicoprofilaxis Obstétrica, incluida en el Decreto de autorización provisoria como carrera de pregrado, corresponde a la carrera de posgrado de Especialización en Psicoprofilaxis Obstétrica, presentada a la CONEAU y no acreditada.
- f) El desarrollo de los sucesivos estados contables a fin de constatar el logro de una mayor autonomía financiera que asegure la sustentabilidad de la institución.

Recomendar:

- a) La revisión de algunos aspectos del Estatuto Académico en relación con las funciones otorgadas a la Asociación Civil. Al respecto, la injerencia de esta última sobre las actividades académicas del Instituto Universitario resulta excesiva, por cuanto su Comisión Directiva designa y remueve al Rector y a los Secretarios Académico, Administrativo y de Investigación (arts. 14°, 15° y 17°), pudiendo además asumir las funciones rectorales o designar un Rector delegado (art. 16°).
- b) En relación con el punto anterior, revisar la precariedad del vínculo con la institución que poseen la mayoría de los docentes, lo cual puede atentar contra la consolidación de una verdadera comunidad universitaria y desaprovechar los esfuerzos de capacitación docente que la Institución realiza.
- c) La progresiva separación de las funciones administrativas y académicas entre el Instituto Universitario y la Asociación Civil, pues siendo actualmente dos entidades diferenciadas, es necesario que sus actividades conjuntas o complementarias estén jurídicamente formalizadas.

Solicitar:

- a) Información acerca de las previsiones de implementación de las carreras de pregrado y de grado incluidas en el Decreto de autorización provisoria (Tecnicatura en Hemoterapia e Inmunohematología, Tecnicatura en Histopatología, Instructor en Psicoprofilaxis Obstétrica, Bioquímica Clínica, Farmacia Clínica e Industrial, Licenciatura en Nutrición, Licenciatura en Terapia Física y Licenciatura en Terapia Ocupacional).
- b) Información acerca del número de alumnos de la carrera de Medicina, dado que existe inconsistencia entre la cifra mencionada por la Institución y la indicada en el informe de verificación del ME.
- c) Precisiones acerca de si la Carrera de Especialización en Nefrología y Medio Interno se encuentra ya implementada o está prevista para iniciarse en el quinquenio 2000-2005, dado que se menciona como una de las carreras en las que aún se encuentran cursando los alumnos de la UBA, al tiempo que aparece como programada para el curso de los próximos cinco años.
- d) Precisiones acerca de las características de las llamadas “actividades académicas” a las que se destina el 20% del tiempo de formación de los alumnos de las carreras de Especialización basadas en el régimen de residencias, tales como “ateneos, clases teóricas, revistas de salas, reuniones bibliográficas, etc.”, dado que algunas de éstas parecen tener carácter de actividad práctica.

- e) Información acerca de las previsiones de implementación de la carrera a distancia de Técnico en Hemodiálisis, actualmente en proceso de revisión.
- f) Información acerca de las características y objetivos del primer curso de Pedagogía Médica dictado en el Instituto, así como sobre los resultados del mismo, destinatarios e impacto, y acerca de las previsiones sobre la continuidad de esta oferta.
- g) Información acerca del estado de avance en el diseño y programación de la carrera docente que la Institución se propone implementar.
- h) Precisiones acerca de las fuentes de financiamiento de las actividades de investigación desarrolladas en el Instituto Universitario, así como las características, distribución y alcances de dicho financiamiento.
- d) Información sobre el estado de avance en la constitución de una unidad académica de investigación, a fin de alcanzar una progresiva autonomía con respecto a las tareas de investigación desarrolladas en el marco de la Asociación Civil –sin desmedro de las vinculaciones actualmente existentes en este campo– dado que el Instituto Universitario debe garantizar, por sí mismo, la generación de conocimiento y la promoción y desarrollo de la investigación científica y tecnológica, como función básica de una institución de su naturaleza.
- i) Que se incorporen los fascículos producidos para el curso a distancia dictado en convenio con Asociación Civil Medicina y Sociedad sobre Nuevas Formas de Organización y Financiación de la Salud.
- j) Información acerca del número de estudiantes de grado que son beneficiarios de becas, así como los porcentajes de reducción arancelaria previstos en cada modalidad y cuáles son las fuentes de financiamiento para este rubro. Asimismo, que se clarifique la situación de los alumnos de posgrado, de los que se afirma que se encuentran becados en su totalidad.
- k) Información sobre los resultados de la encuesta a ex residentes de las carreras de especialización que se ofrecen en la Institución, así como acerca de los efectos que los mismos hayan tenido sobre la planificación de actividades académicas.
- l) Información acerca de los procedimientos utilizados para la incorporación de los docentes y los criterios que se consideran para la asignación de las categorías de profesores y auxiliares, tanto en la carrera de grado como en las de posgrado.
- m) Información acerca de la categoría de Profesor Interino, en la planta docente de posgrado, dado que no se corresponde con ninguna de las previstas en el Estatuto.

- n) Información detallada y consolidada sobre la planta docente de grado y de posgrado, indicando cargo, dedicación, modalidad de contrato y grado académico.
- o) Información acerca de si los servicios de la biblioteca son prestados también durante los períodos de receso académico. Asimismo, información acerca de los avances en la implementación del sistema automatizado de préstamos en la biblioteca, así como sobre el número de consultas habituales.
- p) Información acerca de los proyectos de mejora y ampliación de los espacios destinados a la biblioteca, y sobre el avance en el proyecto de traslado de la misma a la sede Saavedra.
- q) Información acerca de las modificaciones y mejoras introducidas a partir de los resultados de la evaluación realizada por los residentes de las carreras de posgrado, en especial en lo vinculado con las modalidades de evaluación, así como sobre los avances logrados en la implementación de la modalidad de enseñanza integrada en la carrera de Medicina.

NOTA FINAL

Se deja constancia de las actuaciones que, al momento, obran en poder de la CONEAU:

ACREDITACIÓN DE POSGRADOS:

- Especialización en Dermatología (Res. N° 150-P18/98, acreditada, categoría A)
- Especialización en Medicina Familiar (Res. N° 160-P115/98, acreditada, categoría A)
- Especialización en Medicina Interna (Res. N° 150-P17/98, acreditada, categoría B)
- Especialización en Urología Médica (Res. N° 150-P1/98, acreditada, categoría B)
- Especialización en Cirugía General (Res. N° 159-P78/98, acreditada, categoría B)
- Especialización en Anatomía Patológica (Res. N° 160-P96/98, acreditada, categoría B)
- Especialización en Nefrología y Medio Interno (Res. N° 076/99, acreditada, categoría B)
- Especialización en Ginecología y Obstetricia (Res. N° 150-P23/98, acreditada, categoría C)
- Especialización en Ortopedia y Traumatología (Res. N° 160/00, acreditada, categoría C)
- Especialización en Pediatría (Res. N° 671/00, acreditada, categoría Cn)
- Especialización en Genética Médica (Res. N° 150-P27/98, acreditada como Proyecto)
- Especialización en Bioética Clínica (Res. N° 150-P34/98, acreditada como Proyecto)
- Especialización en Psiquiatría (Res. N° 150-P49/98, acreditada como Proyecto)
- Especialización en Medicina Legal (Res. N° 160-P85/98, acreditada como Proyecto)
- Especialización en Hematología Pediátrica (Res. N° 160-P105/98, acreditada como Proyecto)
- Especialización en Salud Pública (Res. N° 300/99, no acreditada)
- Especialización en Odontología (Res. N° 671/99, no acreditada)
- Especialización en Bioquímica Clínica (Res. N° 006/00, no acreditada)
- Especialización en Psicoprofilaxis Obstetricia (Res. N° 122/00, no acreditada)
- Especialización en Psico-Oncología (Res. N° 125/00, no acreditada)
- Especialización en Microbiología Clínica (Res. N° 157/00, no acreditada)
- Maestría en Medicina Materno Fetal (Res. N° 961/99, no acreditada)
- Maestría en Bioética (Res. N° 035/00, no acreditada)
- Maestría en Psicosociooncología (Res. N° 042/00, no acreditada)
- Maestría en Microbiología Clínica (Res. N° 155/00, no acreditada)
- Maestría en Virología Médica (Res. N° 156/00, no acreditada)
- Maestría en Administración de Servicios de Salud (Res. N° 215/00, no acreditada)

Anexo

Cuadro N° 1. CEMIC – Oferta académica: carreras de pregrado y de grado aprobadas, implementadas y programadas para el período 2000-2005

Pregrado			Grado		
<i>Autorizadas inicialmente</i>	<i>Oferta actual</i>	<i>Oferta programada</i>	<i>Autorizadas inicialmente</i>	<i>Oferta actual</i>	<i>Oferta programada</i>
Citotecnología		Citotecnología	Medicina (*)	Medicina	
Enfermería Universitaria		Enfermería Universitaria	Bioquímica Clínica		
Tecnicatura en Hemoterapia e Inmunohematología			Farmacia Clínica e Industrial		
Tecnicatura en Histopatología			Licenciatura en Nutrición		
Instructor en Psicoprofilaxis Obstétrica			Licenciatura en Terapia Física		
			Licenciatura en Terapia Ocupacional		

(*) Medicina es la única carrera de grado incluida en la Resolución Ministerial. El resto, así como las de pregrado, corresponden a las autorizadas mediante el Decreto de autorización provisoria N° 1234/97.

Cuadro N° 2. CEMIC – Oferta académica: carreras de posgrado aprobadas, implementadas, programadas y presentadas a acreditación en la CONEAU. Resultados de la acreditación

Decreto PE N° 1234/97	RM N° 208/98	Oferta actual	Oferta programada 2000-2005	Presentación CONEAU	Resultado acreditación	Categ.
Especialización en Anatomía Patológica	Especialización en Anatomía Patológica	Especialización en Anatomía Patológica		Especialización en Anatomía Patológica	Acreditada	B
			Especialización en Bioética Clínica	Especialización en Bioética Clínica	Acreditada	Proyecto
				Especialización en Bioquímica Clínica	No acreditada	
Especialización en Cirugía	Especialización en Cirugía	Especialización en Cirugía General		Especialización en Cirugía General	Acreditada	B
			Especialización en Dermatología	Especialización en Dermatología	Acreditada	A
Especialización en Diagnóstico por Imágenes	Especialización en Diagnóstico por Imágenes		Especialización en Diagnóstico por Imágenes		No presentada	
Especialización en Genética Médica			Especialización en Genética Médica	Especialización en Genética Médica	Acreditada	Proyecto
Especialización en Ginecología y Obstetricia	Especialización en Ginecología y Obstetricia	Especialización en Ginecología y Obstetricia		Especialización en Ginecología y Obstetricia	Acreditada	C
Especialización en Hematología			Especialización en Hematología	Especialización en Hematología Pediátrica	Acreditada	Proyecto
Especialización en Medicina Familiar	Especialización en Medicina Familiar	Especialización en Medicina Familiar		Especialización en Medicina Familiar	Acreditada	A
Especialización en Medicina Interna	Especialización en Medicina Interna	Especialización en Medicina Interna		Especialización en Medicina Interna	Acreditada	B

Decreto PE N° 1234/97	RM N° 208/98	Oferta actual	Oferta programada 2000-2005	Presentación CONEAU	Resultado acreditación	Categ.
			Especialización en Medicina Legal	Especialización en Medicina Legal	Acreditada	Proyecto
				Especialización en Microbiología Clínica	No acreditada	
Especialización en Nefrología y Medio Interno	Especialización en Nefrología y Medio Interno		Especialización en Nefrología y Medio Interno	Especialización en Nefrología y Medio Interno	Acreditada	B
Especialización en Ortopedia y Traumatología	Especialización en Ortopedia y Traumatología	Especialización en Ortopedia y Traumatología		Especialización en Ortopedia y Traumatología	Acreditada	C
				Especialización en Odontología	No acreditada	
Especialización en Pediatría	Especialización en Pediatría	Especialización en Pediatría		Especialización en Pediatría	Acreditada	Cn
Especialización en Psicooncología				Especialización en Psicooncología	No acreditada	
Especialización en Psiquiatría			Especialización en Psiquiatría	Especialización en Psiquiatría	Acreditada	Proyecto
				Especialización en Psicoprofilaxis Obstétrica	No acreditada	
Especialización en Salud Pública	Especialización en Salud Pública	Especialización en Salud Pública *		Especialización en Salud Pública	No acreditada	
Especialización en Urología Médica	Especialización en Urología Médica	Especialización en Urología Médica		Especialización en Urología Médica	Acreditada	B

* Suspendida tras la única promoción de 4 graduados en 1999.

Decreto PE N° 1234/97	RM N° 208/98	Oferta actual	Oferta programada 2000-2005	Presentación CONEAU	Resultado acreditación	Categ.
Especialización en Virología Medica					No acreditada	
Maestría en Bioquímica Clínica						
Maestría en Medicina Materno Fetal				Maestría en Medicina Materno Fetal	No acreditada	
				Maestría en Administración de Servicios de Salud	No acreditada	
				Maestría en Bioética	No acreditada	
Maestría en Microbiología Clínica				Maestría en Microbiología Clínica	No acreditada	
				Maestría en Psicosociooncología	No acreditada	
				Maestría en Virología Medica	No acreditada	